



 BOLETÍN OFICIAL	DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA  949 88 75 72
 Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.	 Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: viernes, 13 de Enero de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2017.

BOP-GU-2017-051

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

BOP-GU-2017-052

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACIÓN.

BOP-GU-2017-053

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES.

BOP-GU-2017-054

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACIÓN INICIAL.

BOP-GU-2017-055

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2016.

BOP-GU-2017-056

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO



ANUNCIO FORMALIZACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS.

BOP-GU-2017-057

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO RESTAURADOR PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE CASTILLA LA MANCHA DENOMINADO I+D+I PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EN CIFUENTES.

BOP-GU-2017-058

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO ARQUEÓLOGO PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE CASTILLA LA MANCHA DENOMINADO I+D+I PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EN CIFUENTES.

BOP-GU-2017-059

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECTIVO/A ARQUEOLOGO PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE CASTILLA LA MANCHA DENOMINADO I+D+I PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EN CIFUENTES.

BOP-GU-2017-060

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA PARA CUBRIR EL PUESTO DE OFICIAL DE ALBAÑILERIA PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE CASTILLA LA MANCHA DENOMINADO I+D+I PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EN CIFUENTES.

BOP-GU-2017-061

JUZGADO DE LO SOCIAL N.2 DE GUADALAJARA

CITACION A JUICIO DESEMPLEO 227/15-E.

BOP-GU-2017-062

JUZGADO DE LO SOCIAL N.2 DE GUADALAJARA

OAL 623/15-E.

BOP-GU-2017-063



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

51

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2017, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
A	A1/A2				
B					
C	C1/C2	C1	2	POLICIA LOCAL	

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
A	A1/A2				
B					
C	C1/C2				

PERSONAL LABORAL

N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
1	CONSERJE COLEGIO	

En Torrejón del rey, a 30 de diciembre de 2016, Bárbara García Torijano, La Alcaldesa del Ayto. de Torrejón del Rey.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

52

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Mohernando, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mohernando, a 13 de diciembre de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. Sebastián H. Timón Hontiveros.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

53

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar el contrato del Servicio de Mantenimiento de Ascensores en distintas dependencias municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Alovera
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208
 - 4. Teléfono 949275260
 - 5. Telefax 949270311
 - 6. Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: alovera.sedelectronica.es
- d) Número de expediente: 1977/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de Ascensores en distintas dependencias municipales.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro años
- d) Admisión de Prórroga: Si
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50750000-7

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica..... 60 puntos
 - Memoria Técnica..... 20 puntos
 - Mejoras..... 20 puntos

4. Valor estimado del contrato: 45.900 euros.



5. Presupuesto base de licitación: 7.650 euros/año, IVA excluido
6. Garantía exigidas. Provisional: No se exige Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido la cláusula IX apartados 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Plazo de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir en sábado el décimo quinto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil)

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de información y registro del Ayuntamiento de Alovera.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
3. Localidad y Código Postal: Alovera, 19208

9. Apertura de ofertas: Se celebrará en el lugar, fecha y hora que se determine, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

10. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XII, apartado 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera, 11 de enero de 2017.- La Alcadesa, 'María Purificación Tortuero Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

54

Advertido error material en el Anuncio de Licitación de 20 de diciembre de 2016, por el que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del Servicio de Podología del Centro de Día, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 9 de enero de 2017, se procede a la rectificación oportuna en los siguientes términos:

En el apartado 3. TRAMITACIÓN y PROCEDIMIENTO: d) Criterios de adjudicación:

Donde dice: "Mayor Precio 50 %"

Debe decir: "Mayor Precio 55 %"

Se abre un nuevo plazo para la presentación de proposiciones de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Alovera, 11 de enero de 2.017.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACIÓN INICIAL

55

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Ocupación Terrenos de Uso público local, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Hontoba, a 30 de diciembre de 2016. El Alcalde.- Pedro David Pardo de la Riva



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

APROBACIÓN INICIAL

56

EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente 01/2016 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2016, queda aprobado definitivamente en la siguiente cuantía:

Crédito extraordinario:

Capítulo	Denominación	Aumento
6	Inversiones reales	2.000,00 €
	Total:	2.000,00 €

Financiados con baja de créditos:

Capítulo	Denominación	Importe bajas
1	Gastos de personal	2.000,00 €
	Total:	2.000,00 €

Contra el presente los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Morenilla, a 28 de diciembre de 2016, EL ALCALDE, Vicente Pérez Pascual

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO FORMALIZACION CONTRATO DE SERVICIOS

57

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/11/2016 se adjudicó el contrato de servicios de limpieza de los edificios municipales, tramitado mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, un solo criterio de adjudicación: el precio más bajo. Por el presente anuncio se hace pública su formalización, de acuerdo con lo establecido en el art.154 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Junta de Gobierno Local. Acuerdo de 16/11/2016.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente. 333/2016
- d) Dirección de internet del perfil de contratante:

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de limpieza de edificios municipales. Plazo: 4 años.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura) 90911200-8.
- d) Medio de publicación del anuncio de formalización: Perfil de contratante, BOP, BOE y DOCE.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

Perfil del Contratante: 14/07/2016.

BOP 88, de 22/07/2016, y corrección de errores en BOP 94, de 05/08/2016.
BOE 177, de 23/07/2016, y corrección de errores en BOE 190, de 08/08/2016.
DOCE de 29/07/2016, con referencia 261596-2016-ES2.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

Contratistas participantes en el procedimiento: 3.

4. Valor estimado del contrato: 363.509,72.- € euros

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 363.509,72.- € euros.
Importe total 545.264,58- € euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16/11/2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 23/12/2016.
- c) Contratista: Fidelity Professional Services, S.L.U.
- d) Importe o canon de adjudicación: 333.914,22.-€ euros

En Marchamalo, a 29 de diciembre de 2016, EL ALCALDE. Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO RESTAURADOR PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE CASTILLA LA MANCHA DENOMINADO I+D+I PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EN CIFUENTES

58

MEMORIA.- Vista la necesidad de seleccionar una plaza de personal TÉCNICO RESTAURADOR correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes, de personal laboral temporal, a jornada completa, perteneciente al programa operativo de empleo juvenil indicado, del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), relativa a las ayudas establecidas en la orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 02/09/2016 (DOCM nº 178 de 12/09/2016), y en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 06/10/2016 (DOCM nº 198 de 10/10/2016), por las que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades que participen en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en marcadas en el tramo autonómico del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:

1.- Convocar el proceso de selección para la contratación de una plaza de TÉCNICO RESTAURADOR, para el desarrollo de actuaciones no regladas cofinanciada a través del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes acogida a la subvención de las Órdenes citadas con anterioridad, que prestará sus servicios en el programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos que se desarrollara en la localidad de Cifuentes -Guadalajara-, con una duración de dieciocho meses.



En caso de renuncia se procederá al llamamiento del siguiente aspirante que figure en la bolsa, por el orden establecido, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección provincial de la Consejería de Educación, cultura y deportes correspondiente en el plazo de diez días desde la renuncia.

La nueva contratación se producirá asimismo en caso de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración; este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del profesional contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del curso.

El periodo de contratación estará comprendido dentro del curso académico en el que se enmarca la convocatoria.

2.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza de personal laboral temporal, a tiempo completo de TÉCNICO RESTAURADOR correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes, dependiente del Ayuntamiento de Cifuentes, al amparo de las ayudas a entidades que participen en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en marcadas en el tramo autonómico del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha, solicitada por la Corporación y que le ha sido concedida para una duración de 18 meses, contratación que estará supeditada a la realización de los servicios referenciados más arriba, a la concesión de la correspondiente subvención anual y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características de la plaza:

Técnico restaurador correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo completo; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de



octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada.

Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo (Art. 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será a tiempo completo. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:
 - Diplomado/a en Restauración o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales
 - Titulación superior en Bellas Artes, especialidad de Conservación y Restauración de obras de arte
 - Licenciatura en Historia, Historia del Arte, Humanidades o Antropología

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas



en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cifuentes Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 09:00 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá para ser admitida el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante fax o correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes al número 949810470, dirección Correo electrónico miayuntamiento@cifuentes.es.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, publicándose también en la página web del Ayuntamiento

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de vida laboral. Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración.
- Copia de la Titulación requerida.
- Currículum vitae del aspirante, modelo Europass
- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, conforme a la Base séptima

No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud para que sean tenidas en cuenta en la fase de concurso

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados en el modelo de solicitud formalizado por el interesado supone su exclusión automática del proceso selectivo y, en su caso, podría suponer la extinción del contrato de trabajo, en el caso de que se hubiese formalizado. Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.



QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza de profesor/a-ofertada, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento

Las reclamaciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Cifuentes acompañadas de la documentación que se considere oportuna.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica conteniendo la fecha y hora, en que se celebrará la baremación

SEXTA. Tribunal de selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por 5 miembros, Funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados por el Alcalde de Cifuentes, así como los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate y constará de:

- Presidente
- Vocales
- Secretario

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal de selección se clasificará de Categoría primera a los efectos previstos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

Los miembros del Tribunal de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Selección, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: una primera fase de concurso y una segunda fase de entrevista.

A.- FASE DE CONCURSO (Hasta un máximo de 21 puntos)

I. FORMACION (HASTA UN MÁXIMO DE 8 PUNTOS)

1.1 titulaciones (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala • Título de Doctor universitario en las titulaciones exigidas para acceder a la plaza: 2 puntos

- Máster relacionado con la restauración : 2 puntos por cada máster de duración superior a 1.000 horas. 1 punto si la duración es de más de 500 horas.

1.2 Cursos (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valoraran los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a quince horas, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada curso de 100 o más horas de duración 1 puntos.



- Por cada curso de 75 hasta 99 horas de duración 0'8 puntos.
- Por cada curso de 50 hasta 74 horas de duración 0'6 puntos.
- Por cada curso de 25 hasta 49 horas de duración 0'4 puntos.
- Por cada curso de 15 hasta 24 horas de duración 0'2 puntos.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de Asistencia o Título Acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas y las materias impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas no serán valorados.

2. EXPERIENCIA (HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS):

Se pretende valorar la experiencia y aptitudes de los candidatos en las funciones del puesto de trabajo en cuestión.

Esta experiencia se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la categoría de técnico arqueólogo o restaurador correspondiente en cualquier Administración Pública: 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia docente relacionada con la arqueología o restauración en Universidades u otros organismos públicos: 0,20 por cada hora hasta un máximo de 3 puntos
- Por otros servicios prestados en cualquier categoría relacionada con la arqueología o restauración en cualquier Administración Pública: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.
- Experiencia docente relacionada con la arqueología o restauración dirigida a colectivos desfavorecidos: 0,20 por cada hora hasta un máximo de 2 puntos

Los aspirantes aportarán copia de los contratos de trabajo, o certificados emitidos por el organismo oficial correspondiente, junto con el original donde conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración del mismo.- Asimismo, será obligatoria la presentación del Informe de la Vida Laboral, actualizada emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se valorará la experiencia laboral alegada por el interesado si no aparece en la vida laboral.

3. DESEMPLEO (HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO)

Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, 1 punto.



4. PUBLICACIONES (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS)

- Por publicaciones relacionadas con la conservación del patrimonio cultural: Por cada libro: 1 punto. Por cada capítulo: 0,50 puntos.
- Por cada artículo publicado en revistas con ISBN ó ISSN: 0,25 puntos. Por publicaciones relacionadas con la Arqueología:
 - Por cada libro: 0,5 punto.
 - Por cada capítulo: 0,25 puntos.
 - Por cada artículo publicado en revistas con ISBN ó ISSN: 0,10 puntos.

B.- FASE DE ENTREVISTA (hasta un máximo de 3 puntos):

Los aspirantes que hayan obtenido las 10 puntuaciones más altas en la fase de concurso, serán entrevistados por el Tribunal de selección. Se valorarán aspectos tales como: Conocimientos, capacidad, actitud, aptitud, habilidades y destreza para el desempeño del puesto; conocimientos de la normativa reguladora; conocimiento del proyecto a desarrollar, el entorno. El Tribunal de selección podrá requerir de los aspirantes otros aspectos que considere oportunos en relación con las funciones a desempeñar.

OCTAVA. Calificación final y propuesta de Contratación

Concluido el proceso selectivo el Tribunal de Selección elaborará la relación con los aspirantes admitidos y que hayan sido valorados en el concurso y entrevistados, ordenados de mayor a menoren función de la calificación final obtenida. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de la fase de concurso y la de la entrevista.

En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de Experiencia. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente (Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado).



Si persistiere el empate se resolverá por sorteo entre los candidatos empatados.

El Tribunal de Selección publicará los resultados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

Una vez publicada la Bolsa de Trabajo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

NOVENA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de la Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado para el programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

En caso de renuncia se procederá al llamamiento del siguiente aspirante que figure en la bolsa, por el orden establecido, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección provincial de la Consejería de Educación, cultura y deportes correspondiente en el plazo de diez días desde la renuncia.

La nueva contratación se producirá asimismo en caso de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración; este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por

incapacidad temporal del profesional contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del curso.

El periodo de contratación estará comprendido dentro del curso académico en el que se enmarca la convocatoria.

DÉCIMA. Presentación de Documentos



El aspirante propuesto aportará ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el Tablón de edictos del, publicándose también en la página web del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y web municipal, Publíquese la presente convocatoria de pruebas selectivas y sus correspondientes Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

En Cifuentes, a 5 de Enero de 2017, El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO ARQUEÓLOGO PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE CASTILLA LA MANCHA DENOMINADO I+D+I PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EN CIFUENTES

59

MEMORIA.- Vista la necesidad de seleccionar una plaza de personal TÉCNICO ARQUEÓLOGO correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes, de personal laboral temporal, a jornada completa, perteneciente al programa operativo de empleo juvenil indicado, del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), relativa a las ayudas establecidas en la orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 02/09/2016 (DOCM nº 178 de 12/09/2016), y en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 06/10/2016 (DOCM nº 198 de 10/10/2016), por las que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades que participen en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social europeo y la Administración de la unta de comunidades de castilla la mancha en marcadas en el tramo autonómico del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:

1.- Convocar el proceso de selección para la contratación de una plaza de TÉCNICO ARQUEÓLOGO, para el desarrollo de actuaciones no regladas cofinanciada a través del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes acogida a la subvención de las Órdenes citadas con anterioridad, que prestará sus servicios en el programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos que se desarrollara en la localidad de Cifuentes -Guadalajara-, con una duración de dieciocho meses.

En caso de renuncia se procederá al llamamiento del siguiente aspirante que figure en la bolsa, por el orden establecido, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección provincial de la Consejería de Educación, cultura y deportes correspondiente en el plazo de diez días desde la renuncia.



La nueva contratación se producirá asimismo en caso de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración; este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del profesional contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del curso.

El periodo de contratación estará comprendido dentro del curso académico en el que se enmarca la convocatoria.

2.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza de personal laboral temporal, a tiempo completo de TÉCNICO ARQUEÓLOGO correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes, dependiente del Ayuntamiento de Cifuentes, al amparo de las ayudas a entidades que participen en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en marcadas en el tramo autonómico del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha, solicitada por la Corporación y que le ha sido concedida para una duración de 18 meses, contratación que estará supeditada a la realización de los servicios referenciados más arriba, a la concesión de la correspondiente subvención anual y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características de la plaza:

Técnico arqueólogo correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo completo;; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada.

Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo (Art. 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será a tiempo completo. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía.



TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Arqueología
 - Licenciatura en Historia, Historia del Arte, Humanidades o Antropología

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cifuentes Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 09:00 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá para ser admitida el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante fax o correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes al número 949810470, dirección Correo electrónico miayuntamiento@cifuentes.es.



Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, publicándose también en la página web del Ayuntamiento La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte. Certificado de vida laboral.
- Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración.
- Copia de la Titulación requerida.
- Currículum vitae del aspirante, modelo Europass
- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, conforme a la Base séptima

No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud para que sean tenidas en cuenta en la fase de concurso.

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados en el modelo de solicitud formalizado por el interesado supone su exclusión automática del proceso selectivo y, en su caso, podría suponer la extinción del contrato de trabajo, en el caso de que se hubiese formalizado. Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza de profesor/a- ofertada, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento Las reclamaciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Cifuentes acompañadas de la documentación que se considere oportuna.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica conteniendo la fecha y hora, en que se celebrará la baremación

SEXTA. Tribunal de selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por 5 miembros, Funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados por el Alcalde de Cifuentes, así como los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate y constará de:



- Presidente
- Vocales
- Secretario

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal de selección se clasificará de Categoría primera a los efectos previstos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

Los miembros del Tribunal de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Selección, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: una primera fase de concurso y una segunda fase de entrevista.

A.- FASE DE CONCURSO (Hasta un máximo de 21 puntos)

I. FORMACION (HASTA UN MÁXIMO DE 8 PUNTOS)

1.1 titulaciones (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala • Título de Doctor universitario en las titulaciones exigidas para acceder a la plaza: 2 puntos

- Máster relacionado con la arqueología: 2 puntos por cada máster de duración superior a 1.000 horas. 1 punto si la duración es de más de 500 horas.



1.2 Cursos (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valoraran los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a quince horas, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada curso de 100 o más horas de duración 1 puntos.
- Por cada curso de 75 hasta 99 horas de duración 0'8 puntos.
- Por cada curso de 50 hasta 74 horas de duración 0'6 puntos.
- Por cada curso de 25 hasta 49 horas de duración 0'4 puntos.
- Por cada curso de 15 hasta 24 horas de duración 0'2 puntos.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de Asistencia o Título Acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas y las materias impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas no serán valorados.

2. EXPERIENCIA (HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS):

Se pretende valorar la experiencia y aptitudes de los candidatos en las funciones del puesto de trabajo en cuestión.

Esta experiencia se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la categoría de técnico arqueólogo o restaurador correspondiente en cualquier Administración Pública: 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia docente relacionada con la arqueología o restauración en Universidades u otros organismos públicos: 0,20 por cada hora hasta un máximo de 3 puntos
- Por otros servicios prestados en cualquier categoría relacionada con la arqueología o restauración en cualquier Administración Pública: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.
- Experiencia docente relacionada con la arqueología o restauración dirigida a colectivos desfavorecidos: 0,20 por cada hora hasta un máximo de 2 puntos

Los aspirantes aportarán copia de los contratos de trabajo, o certificados emitidos por el organismo oficial correspondiente, junto con el original donde conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración del mismo.- Asimismo, será obligatoria la presentación del Informe de la Vida Laboral,



actualizada emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se valorará la experiencia laboral alegada por el interesado si no aparece en la vida laboral.

3. DESEMPLEO (HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO)

Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, 1 punto.

4. PUBLICACIONES (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS)

- Por publicaciones relacionadas con la Arqueología: Por cada libro: 1 punto. Por cada capítulo: 0,50 puntos. Por cada artículo publicado en revistas con ISBN ó ISSN: 0,25 puntos.
- Por publicaciones relacionadas con la conservación del patrimonio cultural: Por cada libro: 0,5 punto. Por cada capítulo: 0,25 puntos. Por cada artículo publicado en revistas con ISBN ó ISSN: 0,10 puntos.

B.- FASE DE ENTREVISTA (hasta un máximo de 3 puntos):

Los aspirantes que hayan obtenido las 10 puntuaciones más altas en la fase de concurso, serán entrevistados por el Tribunal de selección. Se valorarán aspectos tales como: Conocimientos, capacidad, actitud, aptitud, habilidades y destreza para el desempeño del puesto; conocimientos de la normativa reguladora; conocimiento del proyecto a desarrollar, el entorno. El Tribunal de selección podrá requerir de los aspirantes otros aspectos que considere oportunos en relación con las funciones a desempeñar.

OCTAVA. Calificación final y propuesta de Contratación

Concluido el proceso selectivo el Tribunal de Selección elaborará la relación con los aspirantes admitidos y que hayan sido valorados en el concurso y entrevistados, ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de la fase de concurso y la de la entrevista.

En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de Experiencia. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente (Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado).



Si persistiere el empate se resolverá por sorteo entre los candidatos empatados.

El Tribunal de Selección publicará los resultados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

Una vez publicada la Bolsa de Trabajo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

NOVENA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de la Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado para el programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

En caso de renuncia se procederá al llamamiento del siguiente aspirante que figure en la bolsa, por el orden establecido, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección provincial de la Consejería de Educación, cultura y deportes correspondiente en el plazo de diez días desde la renuncia.

La nueva contratación se producirá asimismo en caso de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración; este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del profesional contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del curso.

El periodo de contratación estará comprendido dentro del curso académico en el que se enmarca la convocatoria.

DÉCIMA. Presentación de Documentos

El aspirante propuesto aportará ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el Tablón de edictos del, publicándose también en la página web del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no



podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y web municipal, Publíquese la presente convocatoria de pruebas selectivas y sus correspondientes Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

En Cifuentes, a 5 de Enero de 2017, El Alcalde, Jose Luis Tenorio Pasamón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECTIVO/A ARQUEOLOGO PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE CASTILLA LA MANCHA DENOMINADO I+D+I PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EN CIFUENTES

60

MEMORIA.- Vista la necesidad de seleccionar una plaza de personal DIRECTIVO/A ARQUEOLOGO correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes, de personal laboral temporal, a jornada completa, perteneciente al programa operativo de empleo juvenil indicado, del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), relativa a las ayudas establecidas en la orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 02/09/2016 (DOCM nº 178 de 12/09/2016), y en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 06/10/2016 (DOCM nº 198 de 10/10/2016), por las que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades que participen en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social europeo y la Administración de la Junta de comunidades de castilla la mancha enmarcadas en el tramo autonómico del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:

1.- Convocar el proceso de selección para la contratación de una plaza de DIRECTIVO/A ARQUEOLOGO, para el desarrollo de actuaciones no regladas cofinanciada a través del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes acogida a la subvención de las Órdenes citadas con anterioridad, que prestará sus servicios en el programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos que se desarrollara en la localidad de Cifuentes -Guadalajara-, con una duración de dieciocho meses.

En caso de renuncia se procederá al llamamiento del siguiente aspirante que figure en la bolsa, por el orden establecido, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección provincial de la



Consejería de Educación, cultura y deportes correspondiente en el plazo de diez días desde la renuncia.

La nueva contratación se producirá asimismo en caso de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración; este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del profesional contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del curso.

El periodo de contratación estará comprendido dentro del curso académico en el que se enmarca la convocatoria.

2.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza de personal laboral temporal, a tiempo completo de DIRECTIVO/A ARQUEOLOGO correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes, dependiente del Ayuntamiento de Cifuentes, al amparo de las ayudas a entidades que participen en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social europeo y la Administración de la unta de comunidades de castilla la mancha en marcadas en el tramo autonómico del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha, solicitada por la Corporación y que le ha sido concedida para una duración de 18 meses, contratación que estará supeditada a la realización de los servicios referenciados más arriba, a la concesión de la correspondiente subvención anual y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características de la plaza:

Directivo/a arqueólogo correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de castilla la mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes.



SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo completo; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada.

Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo (Art. 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será a tiempo completo. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:

Grado en Arqueología.



Licenciatura en Historia, Historia del Arte, Humanidades o Antropología.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cifuentes Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 09:00 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá para ser admitida el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante fax o correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes al número 949810470, dirección Correo electrónico: miayuntamiento@cifuentes.es

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, publicándose también en la página web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte. Certificado de vida laboral.
- Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración. Copia de la Titulación requerida.
- Currículum vitae del aspirante, modelo Europass.
- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, conforme a la Base séptima.

No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud para que sean tenidas en cuenta en la fase de concurso.

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados en el modelo de solicitud formalizado por el interesado supone su exclusión automática del



proceso selectivo y, en su caso, podría suponer la extinción del contrato de trabajo, en el caso de que se hubiese formalizado. Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza de profesor/a- ofertada, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Cifuentes acompañadas de la documentación que se considere oportuna.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica conteniendo la fecha y hora, en que se celebrará la baremación.

SEXTA. Tribunal de selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por 5 miembros, Funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados por el Alcalde de Cifuentes, así como los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate y constará de:

Presidente Vocales Secretario

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal de selección se clasificará de Categoría primera a los efectos previstos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los



artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

Los miembros del Tribunal de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Selección, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: una primera fase de concurso y una segunda fase de entrevista.

A.- FASE DE CONCURSO (Hasta un máximo de 21 puntos)

1. FORMACION (HASTA UN MÁXIMO DE 8 PUNTOS)

1.1 titulaciones (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de igual o superior nivel y distinta a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala • Título de Doctor universitario en las titulaciones exigidas para acceder a la plaza: 2 puntos

Máster relacionado con la arqueología: 2 puntos por cada máster de duración superior a 1.000 horas. 1 punto si la duración es de más de 500 horas.

1.2 Cursos (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valoraran los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a quince horas, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala:



Por cada curso de 100 o más horas de duración 1 puntos. Por cada curso de 75 hasta 99 horas de duración 0'8 puntos. Por cada curso de 50 hasta 74 horas de duración 0'6 puntos. Por cada curso de 25 hasta 49 horas de duración 0'4 puntos. Por cada curso de 15 hasta 24 horas de duración 0'2 puntos.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de Asistencia o Título Acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas y las materias impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas no serán valorados.

2. EXPERIENCIA (HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS):

Se pretende valorar la experiencia y aptitudes de los candidatos en las funciones del puesto de trabajo en cuestión.

Esta experiencia se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la categoría de director arqueólogo correspondiente en cualquier Administración Pública: 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia docente relacionada con la arqueología en Universidades u otros organismos públicos: 0,20 por cada hora, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por otros servicios prestados en cualquier categoría relacionada con la arqueología en cualquier Administración Pública: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos. Experiencia docente relacionada con la arqueología dirigida a colectivos desfavorecidos: 0,20 por cada hora, hasta un máximo de 2 puntos.

Los aspirantes aportarán copia de los contratos de trabajo, o certificados emitidos por el organismo oficial correspondiente, junto con el original donde conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración del mismo. Asimismo, será obligatoria la presentación del Informe de la Vida Laboral, actualizada emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se valorará la experiencia laboral alegada por el interesado si no aparece en la vida laboral.

3. DESEMPLEO (HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO)

Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, 1 punto.



4. PUBLICACIONES (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS)

Por publicaciones relacionadas con la Arqueología: Por cada libro: 1 punto. Por cada capítulo: 0,50 puntos. Por cada artículo publicado en revistas con ISBN ó ISSN: 0,25 puntos.

Por publicaciones relacionadas con la conservación del patrimonio cultural: Por cada libro: 0,5 punto. Por cada capítulo: 0,25 puntos. Por cada artículo publicado en revistas con ISBN ó ISSN: 0,10 puntos.

B.- FASE DE ENTREVISTA (hasta un máximo de 3 puntos):

Los aspirantes que hayan obtenido las 10 puntuaciones más altas en la fase de concurso, serán entrevistados por el Tribunal de selección. Se valorarán aspectos tales como: Conocimientos, capacidad, actitud, aptitud, habilidades y destreza para el desempeño del puesto; conocimientos de la normativa reguladora; conocimiento del proyecto a desarrollar, el entorno. El Tribunal de selección podrá requerir de los aspirantes otros aspectos que considere oportunos en relación con las funciones a desempeñar.

OCTAVA. Calificación final y propuesta de Contratación

Concluido el proceso selectivo el Tribunal de Selección elaborará la relación con los aspirantes admitidos y que hayan sido valorados en el concurso y entrevistados, ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de la fase de concurso y la de la entrevista.

En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de Experiencia. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente (Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado).

Si persistiere el empate se resolverá por sorteo entre los candidatos empatados.

El Tribunal de Selección publicará los resultados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y



en la página web del ayuntamiento.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

Una vez publicada la Bolsa de Trabajo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

NOVENA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de la Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado para el programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

En caso de renuncia se procederá al llamamiento del siguiente aspirante que figure en la bolsa, por el orden establecido, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección provincial de la Consejería de Educación, cultura y deportes correspondiente en el plazo de diez días desde la renuncia.

La nueva contratación se producirá asimismo en caso de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración; este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del profesional contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del curso.

El periodo de contratación estará comprendido dentro del curso académico en el que se enmarca la convocatoria.

DÉCIMA. Presentación de Documentos

El aspirante propuesto aportará ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la



convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el Tablón de edictos del, publicándose también en la página web del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y web municipal, Publíquese la presente convocatoria de pruebas selectivas y sus correspondientes Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

En Cifuentes, a 5 de Enero de 2017, El Alcalde, Jose Luis Tenorio Pasamón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA PARA CUBRIR EL PUESTO DE OFICIAL DE ALBAÑILERIA PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE CASTILLA LA MANCHA DENOMINADO I+D+I PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EN CIFUENTES

61

MEMORIA.- Vista la necesidad de seleccionar una plaza de personal OFICIAL DE ALBAÑILERIA correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes, de personal laboral temporal, a jornada completa, perteneciente al programa operativo de empleo juvenil indicado, del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), relativa a las ayudas establecidas en la orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 02/09/2016 (DOCM nº 178 de 12/09/2016), y en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 06/10/2016 (DOCM nº 198 de 10/10/2016), por las que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades que participen en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social europeo y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en marcadas en el tramo autonómico del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:

1.- Convocar el proceso de selección para la contratación de una plaza de OFICIAL DE ALBAÑILERIA para el desarrollo de actuaciones no regladas cofinanciada a través del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes acogida a la subvención de las Órdenes citadas con anterioridad, que prestará sus servicios en el programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos que se desarrollara en la localidad de Cifuentes -Guadalajara-, con una duración de dieciocho meses.



En caso de renuncia se procederá al llamamiento del siguiente aspirante que figure en la bolsa, por el orden establecido, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección provincial de la Consejería de Educación, cultura y deportes correspondiente en el plazo de diez días desde la renuncia.

La nueva contratación se producirá asimismo en caso de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración; este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del profesional contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del curso.

El periodo de contratación estará comprendido dentro del curso académico en el que se enmarca la convocatoria.

2.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza de personal laboral temporal, a tiempo completo de OFICIAL DE ALBAÑILERIA correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes, dependiente del Ayuntamiento de Cifuentes, al amparo de las ayudas a entidades que participen en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social europeo y la Administración de la unta de comunidades de castilla la mancha en marcadas en el tramo autonómico del programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha, solicitada por la Corporación y que le ha sido concedida para una duración de 18 meses, contratación que estará supeditada a la realización de los servicios referenciados más arriba, a la concesión de la correspondiente subvención anual y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características de la plaza:

Oficial de albañilería correspondiente al programa operativo de empleo juvenil de castilla la mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal por obra o servicio



determinado, a tiempo completo,; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada.

Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo (Art. 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será a tiempo completo. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o equivalente (E.G.B, FP 1, etc.) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del



Ayuntamiento de Cifuentes Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 09:00 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá para ser admitida el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante fax o correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes al número 949810470, dirección Correo electrónico miayuntamiento@cifuentes.es.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, publicándose también en la página web del Ayuntamiento

La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte. Certificado de vida laboral.

Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración.

Copia de la Titulación requerida.

Currículum vitae del aspirante, modelo Europass

Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.

Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, conforme a la Base séptima

No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud para que sean tenidas en cuenta en la fase de concurso

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados en el modelo de solicitud formalizado por el interesado supone su exclusión automática del proceso selectivo y, en su caso, podría suponer la extinción del contrato de trabajo, en el caso de que se hubiese formalizado. Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza de profesor/a- ofertada, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO días, declarando aprobada la lista



provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento

Las reclamaciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Cifuentes acompañadas de la documentación que se considere oportuna.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica conteniendo la fecha y hora, en que se celebrará la baremación

SEXTA. Tribunal de selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por 5 miembros, Funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados por el Alcalde de Cifuentes, así como los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate y constará de:

Presidente Vocales Secretario

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal de selección se clasificará de Categoría primera a los efectos previstos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.



Los miembros del Tribunal de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Selección, pormayoría.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en dos fases de carácter eliminatorio: una primera fase de concurso y una segunda fase de entrevista.

A.- FASE DE CONCURSO (Hasta un máximo de 19 puntos)

1. FORMACION (HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS)

1.1 Cursos (hasta un máximo de 4 puntos)

Se valoraran los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a quince horas, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala:

Por cada curso de 100 o más horas de duración 1 puntos. Por cada curso de 75 hasta 99 horas de duración 0'8 puntos. Por cada curso de 50 hasta 74 horas de duración 0'6 puntos. Por cada curso de 25 hasta 49 horas de duración 0'4 puntos. Por cada curso de 15 hasta 24 horas de duración 0'2 puntos.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de Asistencia o Título Acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas y las materias impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas no serán valorados.

2. EXPERIENCIA (HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS):

Se pretende valorar la experiencia y aptitudes de los candidatos en las funciones del puesto de trabajo en cuestión.



Esta experiencia se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

Por servicios prestados en la categoría de oficial de albañilería correspondiente en cualquier Administración Pública: 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

Experiencia docente relacionada con la albañilería organismos públicos: 0,20 por cada hora, hasta un máximo de 3 puntos

Por otros servicios prestados en cualquier categoría relacionada con la albañilería en cualquier Administración Pública: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos. Experiencia docente relacionada con la albañilería dirigida a colectivos desfavorecidos: 0,20 por cada hora hasta un máximo de 3 puntos

Los aspirantes aportarán copia de los contratos de trabajo, o certificados emitidos por el organismo oficial correspondiente, junto con el original donde conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración del mismo.- Asimismo, será obligatoria la presentación del Informe de la Vida Laboral, actualizada emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se valorará la experiencia laboral alegada por el interesado si no aparece en la vida laboral.

3. DESEMPLEO (HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO)

Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, 1 punto.

B.- FASE DE ENTREVISTA (hasta un máximo de 3 puntos):

Los aspirantes que hayan obtenido las 10 puntuaciones más altas en la fase de concurso, serán entrevistados por el Tribunal de selección. Se valorarán aspectos tales como: Conocimientos, capacidad, actitud, aptitud, habilidades y destreza para el desempeño del puesto; conocimientos de la normativa reguladora; conocimiento del proyecto a desarrollar, el entorno. El Tribunal de selección podrá requerir de los aspirantes otros aspectos que considere oportunos en relación con las funciones a desempeñar.

OCTAVA. Calificación final y propuesta de Contratación

Concluido el proceso selectivo el Tribunal de Selección elaborará la relación con los aspirantes admitidos y que hayan sido valorados en el concurso y entrevistados, ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de la fase de concurso y la de la entrevista.



En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de Experiencia. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente (Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado).

Si persistiere el empate se resolverá por sorteo entre los candidatos empatados.

El Tribunal de Selección publicará los resultados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

Una vez publicada la Bolsa de Trabajo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

NOVENA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de la Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado para el programa operativo de empleo juvenil de Castilla la Mancha denominado I+D+I para la creación de nuevos productos turísticos en Cifuentes.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

En caso de renuncia se procederá al llamamiento del siguiente aspirante que figure en la bolsa, por el orden establecido, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección provincial de la



Consejería de Educación, cultura y deportes correspondiente en el plazo de diez días desde la renuncia.

La nueva contratación se producirá asimismo en caso de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración; este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del profesional contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del curso.

El periodo de contratación estará comprendido dentro del curso académico en el que se enmarca la convocatoria.

DÉCIMA. Presentación de Documentos

El aspirante propuesto aportará ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el Tablón de edictos del, publicándose también en la página web del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y web municipal, Publíquese la presente convocatoria de pruebas selectivas y sus correspondientes Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

En Cifuentes, a 5 de Enero de 2017, El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.2 DE GUADALAJARA

CITACION A JUICIO DESEMPLEO 227/15-E

62

JDO. DE LO SOCIAL N. 2

GUADALAJARA AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2015 0000472

Modelo: N81291 SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000227 /2015-E

Procedimiento origen: / Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: ELENA TUCU

DEMANDADO/S D/ña: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER: Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 227/2015-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ELENA TUCU contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, ALI EL ASSIMI sobre DESEMPLEO, se ha acordado citar a ALI EL ASSIMI, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de juicio el próximo día 13.12.2017 a las 10'45 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en AVENIDA DEL EJÉRCITO Nº 12, 1ª PLANTA, (EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES), DE GUADALAJARA, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Y para que sirva de citación al Representante Legal de ALI EL ASSIMI se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a diez de Enero de 2017. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.2 DE GUADALAJARA

OAL 623/15-E

63

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2015 0001325

Modelo: N81291 OAL P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000623 /2015-E

Procedimiento origen: / Sobre PROCED. OFICIO

DEMANDANTE/S D/ña: TGSS

ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDADO/S D/ña: PROGEDSA SOLUCIONES, S.L.U., ADRIAN FERNANDEZ OLALLA , ALBENA TEOFILOVA DIMITROVA , ADRIAN RODRIGUEZ CAGIDE , ALEJANDRO AREVALO LOPEZ- SERRAN , ALFONSO JIMENEZ SAEZ , ALFREDO ARIAS JIMENEZ , ALMUDENA LOPEZ LUNA , ANDLUS HUSSAM EL TAWIL ABDALLA , ANDREA ESTEFANIA SANTANA CORRE , CRISTINA PATRICIO MARCALLA RUA , DANIEL MENENDEZ MOREJUDO , DAVID PANES ARRANZ , DAVID PASCUAL ALONSO MARTIN , EDMOND FLORIN ANITOIU , ESTEFANIA SOLEDAD BAHAMONDES C , IGOR EGUIA MARCOS , IULIA EMANUELLA TAMAS , JESUS VILLANUEVA SANCHEZ , JOSE ANTONIO ORTIZ JIMENEZ , JOSE MEJIAS CORTIJO , JOSE MIGUEL MARTIN NAVARRO , JOSUE DOS SANTOS AUGUSTO , LORENA GUERRERO AYORA , LUIS ANDRES MARCALLA LOPEZ , IOANA MARVINA CIMPURICA , MARIA ELENA GARCIA AGUILAR , MARIA TERESA DEL AMO CID , NAJIM ESSABAOUNI EL ESSABAOUNI , NOELIA GAJETE AGUILAR , ROBERTO JESUS GILOLMO GRANDE , ROBERTO NATALE GUERRERO , ROSALBA RODRIGUEZ ARAGON , SERGIO RAMIREZ PARRA , SOUFIAN BEN AISSA ZIANI , SUSANA RUIZ GUTIERREZ , VERONICA POLONIO MARTINEZ , ALEXANDRA GEORGIANA ANITOIU , SERGIO ESCOBAR LEAL , NURIA ALGUACIL FABREGA

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0623/2015-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª TGSS contra PROGEDSA SOLUCIONES, S.L.U., ADRIAN FERNANDEZ OLALLA , ALBENA TEOFILOVA DIMITROVA , ADRIAN RODRIGUEZ CAGIDE , ALEJANDRO AREVALO LOPEZ-SERRAN , ALFONSO JIMENEZ SAEZ , ALFREDO ARIAS JIMENEZ , ALMUDENA LOPEZ LUNA , ANDLUS HUSSAM EL TAWIL ABDALLA , ANDREA ESTEFANIA SANTANA CORRE , CRISTINA PATRICIO MARCALLA RUA , DANIEL MENENDEZ MOREJUDO , DAVID PANES ARRANZ , DAVID PASCUAL ALONSO MARTIN , EDMOND FLORIN ANITOIU , ESTEFANIA SOLEDAD BAHAMONDES C , IGOR EGUIA MARCOS , IULIA EMANUELLA TAMAS , JESUS VILLANUEVA SANCHEZ , JOSE ANTONIO



ORTIZ JIMENEZ , JOSE MEJIAS CORTIJO , JOSE MIGUEL MARTIN NAVARRO , JOSUE DOS SANTOS AUGUSTO , LORENA GUERRERO AYORA , LUIS ANDRES MARCALLA LOPEZ , IOANA MARVINA CIMPURICA , MARIA ELENA GARCIA AGUILAR , MARIA TERESA DEL AMO CID , NAJIM ESSABAOUNI EL ESSABAOUNI , NOELIA GAJETE AGUILAR , ROBERTO JESUS GILOLMO GRANDE , ROBERTO NATALE GUERRERO , ROSALBA RODRIGUEZ ARAGON , SERGIO RAMIREZ PARRA , SOUFIAN BEN AISSA ZIANI , SUSANA RUIZ GUTIERREZ , VERONICA POLONIO MARTINEZ , ALEXANDRA GEORGIANA ANITOIU , SERGIO ESCOBAR LEAL , NURIA ALGUACIL FABREGA sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo Fallo dice:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL debo declarar y declaro la existencia de relación laboral entre la empresa PROGEDSA SLU, y los trabajadores D.ADRIÁN FERNÁNDEZ OLALLA, Dª ALBENA TEOLFILOVA DIMITROVA, D. ADRIÁN RODRÍGUEZ CAGIDE, D. ALEJANDRO ARÉVALO LÓPEZ-SERRÁN, D. ALFONSO JIMÉNEZ SANZ, D. ALFREDO ARIAS JIMÉNEZ, Dª.ALMUDENA LÓPEZ LUNA, D. ANDLUS HUSSAM EL TAWIL ABDALLA, Dª ESTEFANÍA SANTANA CORRE, Dª CRISTINA PATRICIO MARCALLA RUA, D. DANIEL MENÉNDEZ MOREJUDO, D. DAVID PANES ARRANZ, D. DAVIS PASCUAL ALONSO MARTÍN, D. EDMOND FOLRÍN ANITOIU, Dª ESTFANÍA SOLEDAD BAHAMONDES, D. IGOR EGUÍA MARCOS, Dª ILULIA EMANUELLA TAMAS, D. JESÚS VILLANUEVA SÁNCHEZ, D. ANTONIO ORTÍZ JIMÉNEZ, D. JOSÉ MEJÍAS CORTIJO, D. JOSÉ MIGUEL MARTÍN NAVARRO, D. JOSUÉ DOS SANTOS AUGUSTO, Dª LORENA GUERRERO AYORA, D. LUIS ANDRÉS MARCALLA LÓPEZ, Dª IONA MARVINA CIMPURICA, Dª MARÍA ELENA GARCÍA AGUILAR, Dª MARÍA TERESA DEL AMO CID, D. NAJIM ESSABAOUNI EL ESSABAOUNI, Dª NOELIA GAJETE AGUILAR, D. JESÚS GILOLMO GRANDE, D. RODEBERTO ANTALE GUERRERO, Dª ROSALBA RODRÍGUEZ ARAGÓN, D. SERGIO RODRÍGUEZ PARRA, Dª SOUFIAN BEN AISSA ZIANI, Dª SUSANA RUIZ GUTIÉRREZ, Dª VERÓNICA POLONIO MARTÍNEZ, Dª ALEXANDRA GEORGIANA ANITOIU, D. SERGIO ESCOBAR LEAL y Dª NURIA ALGUACIL FABREGA durante el periodo de tiempo a que se refieren las actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (acta de liquidación de 19201500970004 coordinada con el acta de infracción 192015005000388), y condeno a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000069062315, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.



Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a, ALBENA TEOFILOVA DIMITROVA, ALEJANDRO AREVALO LOPEZ-SERRAN , ALFONSO JIMENEZ SAEZ, ALMUDENA LOPEZ LUNA , ANDLUS HUSSAM EL TAWIL ABDALLA, ANDREA ESTEFANIA SANTANA CORRE, CRISTINA PATRICIO MARCALLA RUA, DANIEL MENENDEZ MOREJUDO, EDMOND FLORIN ANITOIU, ESTEFANIA SOLEDAD BAHAMONDES C., JOSE ANTONIO ORTIZ JIMENEZ , JOSE MEJIAS CORTIJO , JOSE MIGUEL MARTIN NAVARRO, MARIA ELENA GARCIA AGUILAR , MARIA TERESA DEL AMO CID , NAJIM ESSABAOUNI EL ESSABAOUNI , NOELIA GAJETE AGUILAR , ROBERTO JESUS GILOLMO GRANDE, ROSALBA RODRIGUEZ ARAGON , SERGIO RAMIREZ PARRA , SOUFIAN BEN AISSA ZIANI , SUSANA RUIZ GUTIERREZ, ALEXANDRA GEORGIANA ANITOIU , SERGIO ESCOBAR LEAL, NURIA ALGUACIL FABREGA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA